



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de enero de 2018

RES. OAyF N° 029/2018

VISTO:

La Actuación N° 00270/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Presidencia N° 282/2017 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Pablo Agustín Lupich y de la Sra. María Elizabeth Garibay, para que presten sus servicios en el Departamento de Diligenciamientos por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno, en ambos casos a partir del 1° de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses. Asimismo se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/4).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para proceder con la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 24/01-2018 de fs. 6/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Pablo Agustín Lupich y María Elizabeth Garibay (fs. 12/15).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8082/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“las contrataciones que nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los contratados pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 19/20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas propuestas en esta oportunidad por la Presidencia de este Consejo para que presten servicios en la dependencia precitada y por los montos solicitados, en sendos casos a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Pablo Agustín Lupich para que preste sus servicios en el Departamento de Diligenciamientos, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Elizabeth Garibay, para que preste sus servicios en el Departamento de Diligenciamientos, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Diligenciamientos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 029 /2018**

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas